BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Bolerín, dispondrán que se deje un siemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.-Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 120 pesetas; semestre, 240, y un año, 480.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del Boletín Oficial, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, quince pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anunci-Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto timbre.

Número de 4 págs., 2,00 ptas.; número de 8 pd. nas, 3,00 ptas.

Número atrasado: recargo de 1,00 pta. por ejemple.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todes los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

Diputación Provincial de Madrid

TRIBUNAL DE OPOSICION PARA LA PROVISION DE DOS PLAZAS DE MEDICOS DE LA BENEFI-CENCIA PROVINCIAL DE MADRID, GRUPO: ANESTESIA

El ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero del Decreto del Ministerio de la Gobernación 490/1965 le 25 de febrero, por el que se modifica el artículo 10 del Decreto del citado Ministerio 2335/1963 de 10 agosto, ha resuelto señalar el día 4 del próximo mes de mayo, miércoles, a las nueve de la mañana, en el Hospital Clínico de la Ciudad Universitaria, Aula de Consulta del Servicio del Profesor de la Fuente Chaos, para dar comienzo a la práctica de los ejericios de la oposición, previa celebración del sorteo que determinará el orden de actuación de los señores aspirantes admitidos a la misma.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para general conocimiento y en especial de los señores aspirantes admitidos, a quienes se citan, en único llanamiento, para su comparecencia en el día, hora y lugar indicados anteriormente.

Madrid, 28 de marzo de 1966.-El Seretario del Tribunal, Fernando Garcíaomendador Martínez.-Visto bueno: El residente del Tribunal, Alfonso de la Fuente Chaos.

+==<>+==

Ayuntamiento de Madrid

Celebrado el primer período de la lici-

ación en concurso-subasta de obras de

pavimentación e instalación de servicios

Igueldo, en toda su longitud, la excelentí-

ima Comisión Municipal de Gobierno, en

esión de 16 del actual, ha admitido a la

segunda parte de la licitación a "Cubiertas y Tejados, S. A.", quedando eliminados los licitadores "Corsán, Empresa Constructora, S. A.", "Jumar, S. L.", (Peninsular de Asfaltos "Corsanas S. A.", e

ar de Asfaltos y Construcciones, S. A.", e

Imes, S. A.", por no ajustarse exactamen-

te la documentación contenida en sus plie-

80s de "Referencias" a las condiciones exi-

El acto de apertura de la oferta econó-

nica tendrá lugar el día cuatro de abril

próximo, a la una de la tarde, en el Patio

de Cristales de la Primera Casa Consisto-

rial (plaza de la Villa, 5), entendiéndose

citada para el acto la mencionada Socie-

dad admitida, y el resto de los licitadores.

gidas en la convocatoria.

implementarios en la calle de Monte

(G.-3.772)

Secretaría general

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 16 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar, durante el plazo de un año, el suministro de maderas de todas clases que precisen los servicios y dependencias municipales.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de

Madrid, 26 de marzo de 1966.-El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(0.-64.301)

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 16 del actual, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar el suministro de carbones de antracita (cribado y galleta) para los servicios municipales, durante un año.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de

Madrid, 26 de marzo de 1966.-El Secretario general, Juan José Fernández-Vi-

(0.-64.302)

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 16 del actual, apro-bar los pliegos de condiciones del concur-

so para contratar la adquisición y suministro de vestuario de invierno, 3.062 uniformes, para el personal del Servicio de Limpiezas.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el Boletin Oficial de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de

Madrid, 26 de marzo de 1966.-El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(0.-64.303)

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 16 del actual, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar el suministro de leña para calefacciones y cocinas de los dis-tintos servicios y dependencias municipales, durante un año.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de

Madrid, 26 de marzo de 1966.-El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

LICITACION PUBLICA

Objeto: Subasta de enajenación de un solar de propiedad municipal sito en la calle de O'Donnell, con vuelta a la de Antonio Acuña y avenida de Menéndez PeTipo: 126.000.000 de pesetas.

Pagos: Dentro de los quince días siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva.

Garantía provisional: 710.000 pesetas. Garantía definitiva: Queda exenta por tratarse de una venta al contado.

Modelo de proposición

.. (en representación de Don, con domicilio en vecino de enterado de los pliegos de condiciones para contratar la enajenación de un solar de propiedad municipal sito en la calle de O'Donnell, número cuatro, y habiendo hecho el depósito correspondiente, se compromete a tomar a su cargo la adquisición de la misma con estricta sujeción a los pliegos de condiciones, por el precio de ... (en letra y número) pesetas.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.) Expediente: Se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Secretaría general.

Presentación de plicas: En dicho Negociado hasta las trece horas, dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado"

Apertura: Tendrá lugar en el Patio de Cristales, a la una de la tarde del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan en este

Madrid, 25 de marzo de 1966.-El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(0.-64.274)

Agencia Ejecutiva 1.ª Zona.—Calle Murcia, 28

EDICTO

Don Pedro Cebrián Blasco, Agente Ejecutivo de la primera zona del excelentísimo Ayuntamiento de esta capital.

Hago saber: Que en virtud de los débitos que en el Arbitrio sobre vaquerías y otros, tiene pendientes con el excelentísimo Ayuntamiento don Emilio Fernández Antón, y para atender al pago de los mismos, se sacan a subasta pública, por primera vez, los bienes siguientes;

Lote único

El traspaso y derecho de traspaso del local destinado a despacho de leche, sito en la calle Mira el Sol, núm. 26, valorado pericialmente en cuarenta y cinco mil pe-

El importe del débito que motiva esta subasta es el de cinco mil cincuenta y siete pesetas de principal, apremio y costas.

La subasta tendrá lugar en esta Agen-

Madrid, 25 de marzo de 1966.—El Secretario general, Juan José Fernández-Vi-Tla y Dorbe.

(0, -64.273)

cia Ejecutiva, calle Murcia, núm. 28, bajo A, el día 11 de abril próximo, a las diecisiete horas, y su desarrollo se ajustará a las siguientes condiciones:

Primera. El tipo de licitación será el de las dos terceras partes de la valoración

Segunda. Que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse, en la mesa de la presidencia, el 5 por 100 de la valo-

ración pericial.

Tercera. Que una vez empezada la subasta y si durante una hora no se presentaran posturas, se celebrará una segunda licitación por término de media hora, en la que se admitirán proposiciones que basten a cubrir el principal, apremio y costas causadas.

Cuarta. Que por afectar la subasta a un local de negocio, serán respetadas todas cuantas disposiciones contenidas en la vigente ley de Arrendamientos Urbanos sean de aplicación en este caso.

Quinta. Que si la adjudicación fuera por el principal, apremio y costas, serán de cuenta del adjudictario todos los gastos posteriores del expediente, incluso los ho-

norarios del Notario.

Sexta. El importe del remate será entregado en la propia Agencia Ejecutiva en el acto de la subasta o dentro de un plazo de veinticuatro horas, y caso de no cum-plimentarse este requisito perderá el adjudictario todos sus derechos, así como el importe del depósito constituído para tener derecho a licitar, procediéndose seguidamente a convocar nueva subasta en las mismas condiciones que la anterior.

Lo que se hace público para general co-

nocimiento.

Madrid, 28 de febrero de 1966.—El Agente Ejecutivo, Pedro Cebrián Blasco. (C.-28.035)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Administración Local

RESOLUCION por la que se visa la modificación de la plantilla del Ayunta-miento de Villa del Prado (Madrid).

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado a la modificación de la plantilla del personal del Ayuntamiento de Villa del Prado (Madrid), en los siguientes concretos térmi-

Amortización de una plaza de Sere-1. no, del Grupo B), Subalternos, grado re-

tributivo uno.

Creación de una plaza de Encargado del Servicio de Limpieza de Vías Públicas, clasificada en el antes citado Grupo B), Subalternos, y con el grado retributivo uno.

Madrid, 22 de marzo de 1966.-El Director general, José Luis Moris. (G. C:-1.692)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

CORREOS

ANUNCIO DE CONCURSO

Se convoca concurso público para contratar, con sujeción al pliego de condiciones redactado al efecto, el suministro al Estado de doscientas motocicletas, de 49 centímetros cúbicos, con destino al Servicio de Correos, por un importe máximo total de dos millones setecientas mil pe-

El pliego de condiciones podrá ser examinado en el Negociado de Compras de la Sección Séptima (Adquisiciones y Material) de la Jefatura Principal de Correos, en días laborables, durante las horas de oficina, hasta las doce horas del día 4 de mayo de 1966, en que finalizará el plazo de presentación de proposiciones.

Estas se ajustarán al modelo de proposición que consta en la cláusula quinta del mencionado pliego de condiciones y deberán presentarse antes de las doce horas citadas, en el Registro General de Correos (planta quinta del Palacio de Comunicaciones).

Al siguiente día hábil, a las doce horas, se procederá en la Dirección General de Correos y Telecomunicación, ante la Comisión designada, a la apertura de las proposiciones presentadas, con las formalidades reglamentarias.

Los gastos de publicación de este anuncio y cuantos origine el concurso serán de

cuenta del adjudicatario.

Madrid, 25 de marzo de 1966.-El Director general, Manuel González.

(0, -64.278)(G. C.-1.661)

MINISTERIO DE AGRICULTURA Instituto Nacional de Colo-

nización

El Instituto Nacional de Colonización convoca concurso público para la adquisición del siguiente material:

Cuatro placas vibrantes.

El presupuesto de esta adquisición asciende a la cantidad de cuatrocientas cuarenta mil pesetas (440.000 pesetas).

El pliego de condiciones Administrativas, particulares y económicas del concurso podrá examinarse en las Oficinas Centrales del Instituto Nacional de Colonización en Madrid, avenida del Generalísimo, número dos, durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones deberán presentarse Registro de las oficinas indicadas, antes de las doce horas del día cinco de mayo de mil novecientos sesenta y seis v la apertura de pliegos tendrá lugar en las Oficinas Centrales, a las diez horas del día once de mayo de mil novecientos se-

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados, en uno de los cuales se acompañarán los documentos que se indi-can en el apartado 2.4.1 del pliego de condiciones Administrativas, particulares y económicas, incluyéndose en el mismo el resguardo de haber constituído una fianza provisional de ocho mil ochocientas pesetas (8.800 pesetas).

Las proposiciones se ajustarán al si-

guiente modelo:

Don, en nombre propio (o en representación de según acredita con copia autorizada de poder que figura en el sobre número uno), ofrece el siguiente material:, de fabricación (totalmente nacional, o parcialmente nacional o totalmente extranjera), cuyas características principales son: y por el precio unitario de (en letra y cifra), sobre los Talleres del Parque de Maquinaria Agricola del Instituto Nacinal de Colonización en Vallecas, Madrid, para entrega en el plazo de (en letra) días naturales, desde la fecha en que se le comunique la adjudicación, garantizando el buen funcionamiento de esta maquinaria por plazo de meses, a contar desde la fecha del acta de recepción provisional y aceptando, sin reserva alguna, cuanto se dispone en el pliego de condiciones que rige este concurso. Fecha y firma del pro-

El importe de este anuncio será a cargo del adjudicatario.

Madrid, 24 de marzo de 1966.-El Ingeniero Subdirector Técnico de Maquinaria Agrícola (Firmado).

(G. C.-1.647)

(0.-64.265)

MINISTERIO DE AGRICULTURA Instituto Nacional de Colonización

El Instituto Nacional de Colonización convoca concurso público para da adquisición del siguiente material:

Dos calderas bituminadoras automotri-

El presupuesto de esta adquisición as-

ciende a la cantidad de quinientas mil pesetas (500.000 pesetas).

El pliego de condiciones administrativas, particulares y económicas del concurso podrá examinarse en las Oficinas Centrales del Instituto Nacional de Colonización en Madrid, avenida del Generalísimo, número dos, durante los días hábiles y horas de

Las proposiciones deberán presentarse en el Registro de las oficinas indicadas, antes de las doce horas del día cuatro de mayo de mil novecientos sesenta y seis y

la apertura de pliegos tendrá lugar en las Oficinas Centrales, a las diez y media horas del día diez de mayo de mil novecientos sesenta y seis.

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados, en uno de los cuales se acompañarán los documentos que se indican en el apartado 2.4.1 del pliego de condiciones administrativas, particulares y económicas, incluyéndose en el mismo el resguardo de haber constituído una fianza provisional de diez mil pesetas (10.000 pe-

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

Don, en nombre propio (o en representación de, según acredita con copia autorizada de poder que figura en el sobre número uno), ofrece el siguiente material:, de fabricación (totalmente nacional, o parcialmente nacional o totalmente extranjera), cuyas características principales son: y por el precio unitario de (en letra y cifra), sobre los Talleres del Parque de Maquinaria Agricola del Instituto Nacional de Colonización en Vallecas, Madrid, para entrega en el plazo de (en letra) días naturales, desde la fecha en que se le comunique la adjudicación, garantizando el buen funcionamiento de esta maquinaria por plazo meses, a contar desde la fecha del acta de recepción provisional y aceptando, sin reserva alguna, cuanto se dispone en el pliego de condiciones que rige este concurso. Fecha y firma del propo-

El importe de este anuncio será a cargo del adjudicatario.

Madrid, 24 de marzo de 1966.-El Ingeniero Subdirector Técnico de Maquinaria Agrícola (Firmado).

(G. C.-1.648) (0.-64.266)

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional de Colonización

El Instituto Nacional de Colonización convoca concurso público para adquisición del siguiente material:

Cinco apisonadoras estáticas de 10/14 toneladas métricas.

El presupuesto de esta adquisición asciende a la cantidad de cuatro millones ciento veinticinco mil pesetas (4.125.000 pesetas).

El pliego de condiciones administrativas, particulares y económicas del concurso podrá examinarse en las Oficinas Centrales del Instituto Nacional de Colonización en Madrid, avenida del Generalísimo, número dos, durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones deberán presentarse en el Registro de las oficinas indicadas, antes de las doce horas del día cinco de mayo de mil novecientos sesenta y seis, y la apertura de pliegos tendrá lugar en las Oficinas Centrales, a las diez y media horas del día once de mayo de mil novecien-

tos sesenta y seis. Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados, en uno de los cuales se acompañarán los documentos que se indican en el apartado 2.4.1 del pliego de condiciones administrativas, particulares y económicas, incluyéndose en el mismo el resguardo de haber constituído una fianza provisional de ochenta y dos mil quinientas pesetas (82.500 pesetas).

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

Don, en nombre propio (o en representación de, según acredita con copia autorizada de poder que figura en el sobre número uno), ofrece el siguiente material:, de fabricación (totalmente nacional o parcialmente nacional o totalmente extranjera), cuyas características principales son: y por el precio unitario de (en letra y cifra), sobre los Talleres del Parque de Maquinaria Agrícola del Instituto Nacional de Colonización en Vallecas, Madrid, para entrega en el plazo de (en letra) días naturales, desde la fecha en que se le comunique la adjudicación, garantizando el buen funcionamiento de esta maquinaria por el plazo de meses, a contar desde la fecha del acta de recepción provisional y aceptando, sin reserva alguna, cuanto se dispone en el pliego de condiciones que rige este concurso. Fecha y firma del pro-

El importe de este anuncio será a cargo del adjudicatario,

Madrid, 24 de marzo de 1966.—El Ingeniero Subdirector Técnico de Maquinaria Agrícola (Firmado).

(G. C.-1.649)

0.-64.267)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

GERENCIA DE URBANIZACION

OBRAS de urbanización (red de alumbrado público del sistema viario y obras de fábrica de los centros de transformación) del polígono "Santa Ana", de

De conformidad con el Decreto de 24 de mayo de 1962, por el que se regula la devolución de las fianzas definitivas a garantía de contratos de obras del Estado y habiendo sido recibidas definitivamente las obras de urbanización (Red de alumbrado público del sistema viario y obras de fábrica de los centros de transformación) del polígono "Santa Ana", sito en Avila, ejecutadas por la Empresa "Industria Eléctrica, Francisco Benito Delgado, Sociedad Anónima", se hace pública la iniciación del expediente de devolución de la fianza definitiva, de trece mil ochocientas cuarenta y nueve pesetas con treinta y ocho céntimos (13.849,38), constituída en garantía de la ejecución de las obras, por la referida Entidad, en la Caja General de Depósitos de Madrid, con el fin de facilitar a los Organos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto, la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la ga-

Madrid, a 24 de marzo de 1966.-El Director-Gerente de Urbanización, Pedro Bidagor Lasarte.

(G. C.-1.683)

(O.-64,282)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Dirección General de Transpor-

tes Terrestres Primera Jefatura Regional.—Calle de Agus-

tín de Bethencourt, 4.

SERVICIOS DE TRANSPORTE MECANICO POR CARRETERA DE LA PRO-VINCIA DE MADRID

INFORMACION PUBLICA

Efectuada la información pública que determina la O. M. de 27 de julio de 1960, la Dirección General de Transportes Terrestres, ha autorizado a don León Alvarez Carrillo, para presentar la reglamentaria solicitud y proyecto para el establecimiento de un servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Navas del Rey (Madrid) y Ciudad Ducal (Avila).

En cumplimiento de lo establecido en el vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes por Carretera, en la forma que se determina en el artículo once, se abre información pública por plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que las entidades y particulares interesados puedan examinar el proyecto, que obra en la Delegación Provincial de Transportes de Madrid (primera planta del Ministerio de Obras Públicas), desde las diez a las trece horas y presentar, en dicha Dependencia cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad de tal servicio, su clasificación a los fines del citado Reglamento de Ordenación y el de Coordina ción, condiciones en que se proyecta su Durante dicho plazo, las entidades y explotación y tarifas.

particulares que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado, o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela de otro ya establecido, deberán hacer constar por escrito el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la excelentísima Diputación Provincial de Madrid, Ayuntamientos de Navas del Rey, Robledo de Chavela y Valdemaqueda, Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones y a los concesionarios de la concesiona de la conc narios de servicios de igual clase que tienen puntos de coincidencia con el itinerario solicitado:

"Herederos de don Fernando de Lucas Madrid, 15 de marzo de 1966.—El In-Domingo.

geniero Jefe, Pascual Lorenzo. (0.-64.279)(G. C.-1.663)

4000000

Ministerio de Hacienda

LOTERIA NACIONAL

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción General de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

María de los Angeles Montero Díaz, del Colegio de Nuestra Señora de las Merce-

María Almudena Gárate Molinero. María del Carmen Contrera Pardo. Esther Sánchez Arévalo. Maria del Carmen Hernández Mata, del

Colegio de la Paz. Lo que se anuncia para conocimiento del

público y demás efectos. Madrid, 25 de marzo de 1966.-El Segundo Jefe del Servicio (Firmado).

(G.-3.769)

-----REGION AEREA CENTRAL

Mesa de Contratación

CONCURSO

El próximo día 23 de abril, a las diez treinta horas, se reunirá esta Mesa de Contratación en el Hogar del Soldado de la Agrupación de Tropas número uno, sito en la calle de Rodríguez Marín, núm. cinco, de esta localidad, para la adquisición de 2,200 quintales métricos (dos mil doscientos quintales métricos) de harina para tropa y 800 quintales métricos (ochocientos quintales métricos) de harina para

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como modelo de proposición, estarán a la disposición de los posibles ofertantes en el tablón de anuncios de los Organismos siguientes: Jefatura Regional de Intendencia (Quintana, núm. siete), Parque Regional de Intendencia de Getafe y Depósitos de Intendencia de León y Va-

El importe de los gastos de los anuncios será de cuenta de los adjudicatarios.

Madrid, 24 de marzo de 1966.-El Teniente Secretario, Antonio Bazaco Barca. (0.-64.276)(G. C.-1.659)

REGION AEREA CENTRAL

Mesa de Contratación

ANUNCIO

El día 23 de abril, a las once treinta horas y en el Hogar del Soldado de la Agrupación de Tropas número uno, sito en la calle de Rodríguez Marín, núm. cinco, de esta localidad, se celebrará concurso para la elaboración del pan para tropa, Economatos y Hospitales, entre industriales panaderos de las plazas de Madrid, Getafe, Alcalá de Henares, Badajoz, Salamanca y Villatobas (Toledo).

Los pliegos de condiciones técnicas y odrán ser examinados, durante las horas hábiles de oficinas, en la Agrupación de Tropas número uno, Jefatura de la Región Aérea Central (Quintana, número siete), en el Parque de Intendencia de Getafe, en los Depósitos de Intendencia de Alcalá de Henares, Badajoz y Salamanca y Ayuntamiento de Villatobas.

El importe de este anuncio será de cuenta de los adjudicatarios.

Madrid, 24 de marzo de 1966.—El Teniente Secretario, Antonio Bazaco Barca. (G. C.-1.660) (0.-64.277)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

Confederación Hidrográfica del

Obras hidráulicas

TARIFAS DE RIEGO PARA LA CAM-PAÑA DE 1965

Conforme se dispone en el artículo 40 del Decreto 133/1960 de 4 de febrero, se ha estudiado la tarifa de aplicación a la Real Acequia del Jarama y que resulta la siguiente:

Tarifa 1.ª Comprende el suministro de agua para regar una hectárea en doce horas, manejando un caudal de 20 litros por segundo, lo que hace un volumen de metros cúbicos 864,000, durante la campaña comprendida entre el 1 de marzo y el 1 de noviembre del presente año, 100 pesetas

Tarifa 2.8 De aplicación a todos los inscritos en el Registro de la Real Acequia del Jarama, como aportación a las obras de regulación y específicas de regadío, que hayan efectuado menos de tres riegos por hectárea, 200 pesetas hectárea.

Tarifa 3.ª Comprende el suministro de agua del canal de la Real Acequia del Jarama, para usos que no son los de riego, 0.116 metros cúbicos.

Las tarifas 1.ª y 2.ª no serán acumu-

Condiciones de aplicación

Los riegos se adaptarán a los turnos que la Administración establezca en la

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 133/1960, durante un plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a las publicaciones de este anuncio en el "Boletín Oficial" de las provincias afectadas, a efectos de que los interesados puedan presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Tajo y en las Alcaldías de los Ayun-tamientos de San Martín de la Vega y Ciempozuelo, de la provincia de Madrid, y Seseña, Borox, Añover de Tajo, Alameda de la Sagra, Cobeja, Villaseca de la Sagra y Mocejón, de la provincia de Toledo.

El expediente completo puede examinarse en las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, en Madrid, dentro del plazo indicado.

Madrid, 24 de marzo de 1966.-El Ingeniero Director, Luis de Llanos y Silvela. (G. C.—1.662)

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial, con fecha 24 de febrero de 1966.

Vista la propuesta de la Comisión Mix-ta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan las Leyes de 28 de diciembre de 1963 y de 11 de junio de 1964, y la Orden de 28 de julio de 1964, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.-Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito Provincial con la Agrupación de Fabricantes de Galletas, de Madrid, con limitación a los hechos imponibles por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto general sobre el Tráfico de las Empresas por las actividades de Fabricación y venta de galletas para el período del año 1966, y con la mención de M-43.

Segundo.-Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero.-Son objeto del Convenio los hechos imponibles dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a deta-

Hechos imponibles:

Tráfico de las Empresas.-Venta de fabricantes a mayoristas.—Artículo 186.1(a. Base tributaria: 33.800.000 pesetas.—Tipo: 1,5 por 100. — Cuota: 507.000 pe-

Venta de fabricantes a minoristas.-Artículo 186.1(a.-Base tributaria: 8.450.000

pesetas.—Tipo: 1,8 por 100.—Cuota: Pesetas 152,100.

Sumas: Bases tributarias, 42.250.000 pesetas; cuotas, 659.100 pesetas.

Arbitrio Provincial.—Tipos: 0,50 y 0,60 por 100.-Cuota: 219.700 pesetas.

Total cuotas: 878.800 pesetas.

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluído las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, como asimismo con Plazas de Soberanía del Norte de Africa.

Cuarto. - La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponibles convenidos se fija en ochocientas setenta y ocho mil ochocientas pesetas.

Quinto.-Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Capacidad de producción, personal de producción, volumen de ventas.

Sexto. - El pago de las cuotas individuales se efectuará en cuatro plazos, con vencimiento en 31 de marzo, 30 de junio, 31 de agosto y 15 de diciembre de 1966.

Séptimo.-La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por períodos y conceptos no convenidos; ni de expedir, conservar y exhibir las facturas, copias, matrices u otros documentos librados o recibidos, ni de llevar los libros y registros preceptivos; ni, en general, de las obligaciones formales, contables o documentales establecidas, salvo la presentación de declaraciones-liquidaciones trimestrales.

Octavo.-En la documentación a expedir según las normas reguladoras del Impuesto se hará constar necesariamente la mención del Convenio.

Noveno.-La determinación de las cuotas adicionales; la tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para la ejecución del Convenio, y los efectos del mismo se ajustarán a lo que para estos fines señala la Orden de 28 de julio de 1964.

Décimo. - Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el Impuesto general sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964, salvo para los conceptos que el mismo exceptúa; en ejecución de cuyo precepto y de la presente norma se procederá a aplicar automáticamente a las bases tributarias el tipo uniforme de gravamen que señale el Gobierno para el Arbitrio Provincial.

Undécimo.-Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, y la norma 12.º, apartado 1), párrafos a), b) c) y d) de la Orden ministerial de 28 de julio de 1964.

Disposición final.-En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1964.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de febrero de 1966 .- P. D., Félix Ruz Bergamín.

(G. C.-1.439)

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial, con fecha 24 de febrero de 1966.

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan las Leyes de 28 de diciembre de 1963 y de 11 de junio de 1964, y la Orden de 28 de julio de 1964, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.-Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito Provincial con la Agrupa-ción de Fabricantes de ladrillos, tejas y

piedras especiales, de Madrid, con limitación a los hechos imponibles por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto general sobre el Tráfico de las Empresas por las actividades de Fabricación de barro cocido para el período del año 1966, y con la mención de M-70.

Segundo.-Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero.—Son objeto del Convenio los

hechos imponibles dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a deta-

Hechos imponibles:

Tráfico de las Empresas. — Ventas a mayoristas.—Artículo 186.—Base tributaria: 450.562.500.—Tipo: 1,5 por 100. —

Cuota: 6,758.437 pesetas.

Arbitrio Provincial.—Tipo: 0,5 por 100. Cuota: 2.252.812 pesetas.

Total cuotas: 9,011.249 pesetas.

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluído las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, como asimismo con Plazas de Soberanía del Norte de Africa.

Cuarto. — La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponibles convenidos se fija en nueve millones once mil doscientas cuarenta y nueve pesetas.

Quinto.-Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Maquinaria empleada, número de

obreros y Kv. consumidos.

Sexto. — El pago de las cuotas individuales se efectuará en cuatro plazos, con vencimiento en 20 de abril, 20 de julio, 15 de octubre y 15 de diciembre de 1966.

Séptimo.-La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por períodos y conceptos no convenidos; ni de expedir, conservar y exhibir las facturas, copias, matrices u otros documentos librados o recibidos, ni de llevar los libros y registros preceptivos; ni, en general, de las obligaciones formales, contables o documentales establecidas, salvo la presentación de declaraciones-liquidaciones trimestrales.

Octavo.-En la documentación a expedir según las normas reguladoras del Impuesto se hará constar necesariamente la mención del Convenio.

Noveno.-La determinación de las cuotas adicionales; la tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para la ejecución del Convenio, y los efectos del mismo se ajustarán a lo que para estos fines señala la Orden de 28 de julio de 1964.

Décimo. - Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el Impuesto general sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964, salvo para los conceptos que el mismo exceptúa; en ejecución de cuyo precepto y de la presente norma se procederá a aplicar automáticamente a las bases tributarias el tipo uniforme de gravamen que señale el Gobierno para el Arbitrio Provincial.

Undécimo.-Los componentes de la Comisión Ejecutiva de es drán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, y la norma 12.4, apartado 1), párrafos a), b) c) y d) de la Orden ministerial de 28 de julio de 1964.

Disposición final.-En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1964.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de febrero de 1966 .- P. D., Félix Ruz Bergamin.

(G. C.-1,440)

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial, con fecha 24 de febrero de 1966.

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan las Leyes de 28 de diciem-bre de 1963 y de 11 de junio de 1964, y la Orden de 28 de julio de 1964, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.-Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito Provincial con la Agrupación de Fabricación de muebles metálicos, de Madrid, con limitación a los hechos imponibles por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto general sobre el Tráfico de las Empresas por las actividades de Fabricación y venta de muebles metálicos para el período del año 1966. y con la mención de M-116.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión

Mixta en su propuesta.

Tercero. Son objeto del Convenio los hechos imponibles dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a deta-

Hechos imponibles:

Tráfico de Empresas. - Fabricantes a mayoristas.—Artículo 186,1e. — Base tributaria: 338.509.200 pesetas.—Tipo: 1,5 por 100.—Cuoris and 1,5 por 100.—Cuoris and 1,5 por 100.—Cuoris and 1,5 por 1,5

Arbitrio Provincial,—Artículo 233. — Tipo: 0,50 por 100.—Cuota: 1.692.546 pesetas.

Total cuotas: 6.770.184 pesetas.

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluído las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, como asimismo con Plazas de Soberanía del Norte de Africa.

Cuarto. — La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponibles convenidos se fija en seis millones setecientas setenta mil ciento ochenta y cuatro pesetas (6.770.184 pesetas).

Quinto.-Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Volumen de operaciones y número de obreros y mecanización de las Empresas.

Sexto. - El pago de las cuotas individuales se efectuará en cuatro plazos, el primero a los quince días de su notificación y los restantes en 20 de junio, 20 de septiembre y 20 de diciembre de 1966.

Séptimo.-La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por períodos y conceptos no convenidos; ni de expedir, conservar y exhibir las facturas, copias, matrices u otros documentos librados o recibidos, ni de llevar los libros y registros preceptivos; ni, en general, de las obligaciones formales, contables o documentales establecidas, salvo la presentación de declaraciones-liquidaciones trimestrales.

Octavo.-En la documentación a expedir según las normas reguladoras del Impuesto se hará constar necesariamente la mención del Convenio.

Noveno.-La determinación de las cuotas adicionales; la tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan duran-te la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para la ejecución del Convenio, y los efectos del mismo se ajustarán a lo que para estos fines señala la Orden de 28 de julio de 1964.

Décimo. - Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el Impuesto. general sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provin-cial creado por el artículo 233-2) de la ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964, salvo para los conceptos que el mismo exceptúa; en ejecución de cuyo precepto y de la presente norma se procederá a aplicar automáticamente a las bases tributarias el tipo uniforme de gravamen que señale el Gobierno para el Arbitrio Provincial.

Undécimo.-Los componentes de la Co-

drán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, y la nor-ma 12.º, apartado 1), párrafos a), b) c) y d) de la Orden ministerial de 28 de julio de 1964.

Disposición final.-En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 23 de julio de 1964.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de febrero de 1966.—P. D., Félix Ruz Bergamín.

(G. C.—1.441)

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial, con fecha 24 de febrero de 1966.

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan las Leyes de 28 de diciembre de 1963 y de 11 de junio de 1964, y la Orden de 28 de julio de 1964, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.-Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito Provincial con la Agrupación de Fabricación de productos y especialidades farmacéuticas, de Madrid, con limitación a los hechos imponibles por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto general sobre el Tráfico de las Empresas por las actividades de Fabricación y venta de medicamentos para el período del año 1966, y con la mención de

M-123. Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión

Mixta en su propuesta.

Tercero.-Son objeto del Convenio los hechos imponibles dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a deta-

Hechos imponibles:

Tráfico de las Empresas. - Ventas a mayoristas.—Artículo 186.—Base tributaria: 3.895.000.000 de pesetas.—Tipo: 1,5 por 100.—Cuota: 58.425.000 pesetas.

Ventas a minoristas.-Artículo 186. -Base tributaria: 205.000.000 de pesetas.-Tipo: 1,8 por 100.-Cuota: 3.690.000 pe-

Sumas: Bases tributarias, 4.100.000.000 de pesetas; cuotas, 62.115.000 pesetas. Arbitrio Provincial.—Tipos: 0,50 y 0,60 por 100.-Cuota: 20.705.000 pesetas.

Total cuotas: 82.820.000 pesetas.

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluído las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, como asimismo con Plazas de Soberanía del Norte de Africa.

Cuarto. — La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los he-chos imponibles convenidos se fija en ochenta y dos millones ochocientas veinte mil pesetas.

Quinto.-Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Volumen de ventas y número de productores.

Sexto. - El pago de las cuotas individuales se efectuará en cuatro plazos, con vencimiento en 1.º de abril, 1.º de julio, 1,º de octubre y 15 de diciembre de 1966.

Séptimo.-La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por períodos y ceptos no convenidos; ni de expedir, conservar y exhibir las facturas, copias, matrices u otros documentos librados o recibidos, ni de llevar los libros y registros preceptivos; ni, en general, de las obligaciones formales, contables o documentales establecidas, salvo la presentación de declaraciones-liquidaciones trimestrales.

Octavo.-En la documentación a expedir según las normas reguladoras del Impuesto se hará constar necesariamente la mención del Convenio.

Noveno.-La determinación de las cuotas adicionales; la tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciomisión Ejecutiva de este Convenio ten- nes de los agrupados, y las normas y garantías para la ejecución del Convenio, y los efectos del mismo se ajustarán a lo que para estos fines señala la Orden de 28 de julio de 1964.

Décimo. - Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el Impuesto general sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964, salvo para los conceptos que el mismo exceptúa; en ejecución de cuyo precepto y de la presente norma se procederá a aplicar automáticamente a las bases tributarias el tipo uniforme de gravamen que señale el Gobierno para el Arbitrio Provincial.

Undécimo.-Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión. los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, y la norma 12.1, apartado 1), párrafos a), b) c) y d) de la Orden ministerial de 28 de julio

de 1964.

Disposición final.—En todo lo no re-gulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1964.

Lo que digo a V. I. para su conocimien-

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de febrero de 1966 .- P. D., Félix Ruz Bergamín.

(G. C.-1.442)

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial, con fecha 24 de febrero de 1966.

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan las Leyes de 28 de diciembre de 1963 y de 11 de junio de 1964, y la Orden de 28 de julio de 1964, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.-Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito Provincial con la Agrupación de Fotograbadores, de Madrid, con limitación a los hechos imponibles por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto general sobre el Tráfico de las Empresas por las actividades de Trabajos de Artes Gráficas para el período del año 1966, y con la mención de M-49.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero.-Son objeto del Convenio los hechos imponibles dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos imponibles:

Tráfico de las Empresas.-Ejecución de obras.-Artículo 186. - Base tributaria: 62.100.000 pesetas.—Tipo: 2 por 100.— Cuota: 1.242.000 pesetas.

Arbitrio Provincial.—Tipo: 0,7 por 100. Cuota: 434.700 pesetas.

Total cuotas: 1.676.700 pesetas. Cuarto. - La cuota global a satisfacer

por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponibles convenidos se fija en un millón seiscientas setenta y seis mil setecientas pesetas.

Quinto.-Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Volumen de facturación.

El pago de las cuotas individuales se efectuará en cuatro plazos, con vencimiento en 30 de abril, 30 de junio, 1.º de octubre y 15 de diciembre de 1966.

Séptimo.-La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por períodos y conceptos no convenidos; ni de expedir, conservar y exhibir las facturas, copias, matrices u otros documentos librados o recibidos, ni de llevar los libros y registros preceptivos; ni, en general, de las obligaciones formales, contables o documentales establecidas, salvo la presentación de declaraciones-liquidaciones trimestrales.

Octavo.-En la documentación a expedir según las normas reguladoras del Impuesto se hará constar necesariamente la mención del Convenio.

Noveno.—La determinación de las cuotas adicionales; la tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para la ejecución del Convenio, y los efectos del mismo se ajustarán a que para estos fines señala la Orden de 28 de julio de 1964.

Décimo. — Los actos sujetos a imposi ción, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el Impuesto general sobre el Tráfico de las Empresa regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964, salvo para los conceptos que el mismo exceptúa; en cjecución de cuyo precepto y de la presente norma se procederá a aplicar automáticamente a las bases tributarias el tipo uniforme de gravamen que señale el Gobierno para el Arbitrio Provincial.

Undécimo.—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la ley General Tributara de 28 de diciembre de 1963, y la norma 12°, apartado 1), párrafos a), b) c) y d) de la Orden ministerial de 28 de julio de 1964.

Disposición final.-En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1964.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de febrero de 1966.-P. D. Félix Ruz Bergamín.

(G. C.-1.443)

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial, con fecha 24 de febrero de 1966.

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan las Leyes de 28 de diciembre de 1963 y de 11 de junio de 1964, y la Orden de 28 de julio de 1964, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.-Se aprueba el Convenio fis cal de ámbito Provincial con la Agrupación de Fundición de metales no férreos, de Madrid, con limitación a los hechos imponibles por actividades radicadas dentro de la jurisdición de su territorio, para exacción del Impuesto general sobre el Tráfico de las Empresas por las actividades de Fundición de metales no férreos para el período del año 1966, y con la mención de M-124.

Segundo.-Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero.-Son objeto del Convenio los hechos imponibles dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos imponibles:

Tráfico de las Empresas.-Ventas de labricantes a mayoristas.—Artículo 186.— Base tributaria: 444.000.000 de pesetas.— Tipo: 1,5 por 100.—Cuota: 6.660.000 pesetas.

Ventas de fabricantes a minoristas. Artículo 186.—Base tributaria: 37.000.000 de pesetas.—Tipo: 1,8 por 100. — Cuota: 666.000 pesetas.

Ejecución de obras. - Artículo 186.-Base tributaria: 259.000.000 de pesetas.

Tipo: 2 por 100. — Cuota: 5.180.000 pe-

Sumas: Bases tributarias, 740,000,000 de pesetas; cuotas, 12.506.000 pesetas. Arbitrio Provincial.—Tipos: 0,50, 0,60 y 0,70 por 100. — Cuota: 4.255.000 pe-

Total cuotas: 16.761.000 pesetas.

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluído las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canania como asimismo con Plazas de Soberania del Norte de Africa.

Cuarto. — La cuota global a satisface: por el conjunto de contribuyentes acoudos al Convenio y por razón de los hechos imponibles convenidos se fija dieciséis millones setecientas sesenta y un

mil pesetas. Quinto.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Grado de mecanización y número de obreros.

Sexto. — El pago de las cuotas individuales se efectuará en cuatro plazos, con vencimiento en 15 de marzo, 15 de junio, 15 de septiembre y 15 de diciembre de 1966.

Séptimo.-La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por períodos y conceptos no convenidos; ni de expedir, conservar y exhibir las facturas, copias, matrices u otros documentos librados o recibidos, ni de llevar los libros y registros preceptivos; ni, en general, de las obligaciones formales, contables o documentales establecidas, salvo la presentación de declaraciones-liquidaciones trimestrales.

Octavo.-En la documentación a expedir según las normas reguladoras del Impuesto se hará constar necesariamente la mención del Convenio.

Noveno.-La determinación de las cuotas adicionales; la tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para la ejecución del Convenio, y los efectos del mismo se ajustarán a lo que para estos fines señala la Orden de 28 de julio de 1964.

Décimo. - Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el Impuesto general sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964, salvo para los conceptos que el mismo exceptúa; en ejecución de cuyo precepto y de la presente norma se procederá a aplicar automáticamente a las bases tributarias el tipo uniforme de gravamen que señale el Gobierno para el Arbitrio Provincial.

Undécimo. Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, y la norma 12.4, apartado 1), párrafos a), b) c) y d) de la Orden ministerial de 28 de julio de 1964.

Disposición final.-En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1964.

Lo que digo a V. I. para su conomien-

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de febrero de 1966.-P. D., Félix Ruz Bergamín.

(G. C.—1.444)

Jefatura del Distrito Minero de Madrid

+=0<>0=)

ANUNCIO

Por esta Jefatura del Distrito Minero de Madrid ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Número: 2.327. — Nombre: "Caobar". Hectáreas: 35. — Mineral: Feldespato.-Término y provincia: El Vellón (Madrid).

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 del vigente Reglamento general para el Régimen de la

Madrid, 24 de marzo de 1966.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—1.645 bis)

Junta Provincial de Beneficencia de Madrid

EDICTO

En expediente que instruye esta Junta, sobre clasificación de la Fundación benéfico docente denominada "Fundación Bioter", constituída en escritura pública por don José Alonso Tejada y doña Adoración Anderica Díez, el 20 de febrero de 1966, ante el Notario de esta capital don Alejandro Bergamo Llabrés, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 43 y siguientes de la Instrucción General de Beneficencia docente de 24 de julio de 1913, se acuerda citar a los representantes legales de dicha Institución y a los interesados en sus beneficios, para que en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formular las alegaciones y reclamaciones que tengan por conveniente, a cuyo efecto se hace constar que el expediente se encuentra a disposición de los que deseen examinarlo en las oficinas de esta Junta, calle de Amor de Dios, número seis, cualquier día laborable, de cinco a siete de la tarde.

Lo que se hace público para general co-

Madrid, 17 de marzo de 1966.-El Secretario (Firmado).-Visto bueno: El Vicepresidente (Firmado).

(G. C.-1.664)

AYUNTAMIENTOS

GUADARRAMA

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto extraordinario con operación de crédito a concertar con el Banco de Crédito Local de España, para atender al mejoramiento considerable en algunos servicios municipales y de urbanización y embellecimiento de la población, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el art. 966 de la vigente ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Guadarrama, 22 de marzo de 1966.-El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.629) (0.-64.254)

ZARZALEJO

El Alcalde Presidente de este Ayunta-

Hace saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se halla expuesta al público en este Ayuntamiento la Cuenta General del Presupuesto ordinario del año 1965, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Zarzalejo, a 21 de marzo de 1966. -El Presidente de la Corporación, Lorenzo Morillas.

(G. C.—1.630) (O.—64.255)

El Alcalde Presidente de este Ayunta-

Hace saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se halla expuesta al público en este Ayuntamiento la Cuenta Anual de Administración del Patrimonio del año 1965, sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Zarzalejo, a 21 de marzo de 1966.-El Presidente de la Corporación, Lorenzo Morillas.

(G. C.-1.631) (0.-64.256)

El Alcalde Presidente de este Ayunta-

Hace saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente ley de Régimen Local e instrucción de Contabilidad de las Corporaciones locales, se halla expuesta al público en este Ayuntamiento la Cuenta Anual de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, correspondiente al ejercicio de 1965, sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Zarzalejo, a 21 de marzo de 1966.-El Presidente de la Corporación, Lorenzo Morillas.

(G. C.-1.632) (0.-64.257)

MANZANARES EL REAL

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión de 16 de marzo de 1966, el proycto de parcelación de terreno al sitio del Cornocal, solicitado por don Hilario Guijarro Criado, se somete a información pública por término de un mes, contado a partir del siguiente día al de la inserción de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en Secretaria, como asimismo formular cuantas reclamaciones estimen oportunas en su derecho, dirigiéndolas por escrito al señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento.

Manzanares el Real, a 22 de marzo de 1966.—El Alcalde, Hilario Guijarro.

(G. C.-1.633) (0.-64.258)

LOECHES

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se hace público que por "Cerámica El Pilar, Sociedad Anónima, enclavada en este término municipal, se ha solicitado licencia para ampliación de industra en dicha Cerá-

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este anuncio en el Boletin OFICIAL de la provincia, puedan formular ante esta Alcaldía las reclamaciones pertinentes.

Loeches, 22 de marzo de 1966.-El Alcalde, Gregorio Torres Velasco.

(G. C.-1.651) (0.-64.268)

LOS MOLINOS

Confeccionado el Padrón municipal de habitantes de este término municipal, y con referencia al día 31 de diciembre de 1965, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento en su término legal de quince días naturales para poder ser examinado por quienes lo deseen y poderse presentar las posibles reclamaciones sobre inclusión, exclusión o calificación de los habitantes.

Los Molinos, a 23 de marzo de 1966.-El Alcalde (Firmado).

(G. C.-1.652) (X.-3.518)

RASCAFRIA

Presentado por don José González Hernández proyecto de urbanización de la finca "Prado Sotillo y Barbero", y aprobado inicialmente por esta Corporación, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de un mes, al objeto de reclamaciones, de conformidad con la ley del Suelo y Ré-

Rascafría, 28 de febrero de 1966.-El Alcalde (Firmado).

(G. C.-1.653) (0.-64.269)

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

El Padrón municipal de habitantes de este término, referente al 31 de diciembre de 1965, se halla expuesto al público por quince días naturales, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones sobre la inclusión, exclusión y clasificación de ha-

San Sebastián de los Reyes, 22 de marzo de 1966. - El Alcalde, Juan Olivares López.

(G. C.—1.654) (X.-3.519)

VILLANUEVA DEL PARDILLO

tación de "La Paquita, S. A.", ha solicitado licencia municipal para la apertura y funcionamiento relativa al ejercicio de la actividad de una fábrica de papel en el camino del Picotejo de este término municipal.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y artículo cuarto, cuarta, de la Orden ministerial de 15 de marzo de 1963, se hace público para que los que puedan resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan hacer las observaciones pertinentes en plazo de diez días.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villanueva del Pardillo, a 21 de marzo de 1966. - El Alcalde, Clemente de la

(G. C.-1,655) (0, -64.270)

ARANJUEZ

Designado el Tribunal Calificador de la oposición para la provisión de una plaza de Auxiliar administrativo de este Ayuntamiento, en propiedad, se hace pública su composición, durante quince días, a efectos de general conocimiento e impugnación, si la hubiere:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Manuel García

Moreno, Alcalde.

Vocales: D. Rafael Benítez Araña, representante de la Dirección General de Administración Local.

D. José Izquierdo Díez, en representación del Profesorado Oficial del Estado. D. Bartolomé Bosch Salom, Secretario del Ayuntamiento.

Secretario: D. Romualdo Fernández Malo, Subjefe de Negociado de Secre-

Aranjuez, 23 de marzo de 1966. — El Alcalde, Manuel García Moreno.

(G. C.-1.656) (0.-64.271)

Designado el Tribunal Calificador del Concurso para la provisión de 10 plazas del Servicio de Limpiezas de este Ayuntamiento, en propiedad, mediante examen de aptitud, se hace pública su composición durante quince días, a efectos de general conocimiento e impugnación, si la hubiere:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Manuel García Moreno, Alcalde.

Vocales: D. José María García Moreno, representante de la Dirección General de Administración Local.

D. Ramón Banegas Puerta, Teniente de Alcalde, Presidente de la Comisión de Personal.

D. Bartolomé Bosch Salom, Secretario del Ayuntamiento.

Secretario: D. Romualdo Fernández Malo, Subjefe de Negociado de Secretaria. Aranjuez, 23 de marzo de 1966. - El Alcalde, Manuel García Moreno.

(G. C.-1,657) (0.-64.272)

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

Tercera subasta de pastos con carácter de urgencia

Habiendo quedado desiertas la primera y segunda subasta del aprovechamiento de pastos del monte 25 B de estos propios, del Catálogo de Utilidad Pública (Dehesa Boyal), y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y previamente autorizado por la Jefatura del Distrito Forestal de Madrid, se anuncia una tercera subasta con carácter de urgencia, la cual tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil, una vez transcurridos diez días, igualmente hábiles, siguientes al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, bajo la mesa de licitación, compuesta por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, de un representante de la Jefatura del Distrito Forestal de Madrid y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

El tipo de licitación es de catorce mil pesetas.—La fianza provisional para optar a la misma es del 5 por 100 del tipo de licitación (700 pesetas): y la definitiva del 10 por 100 del importe de la adjudicación.

Quedan subsistentes todos los demás particulares que constan en el anuncio de la primera subasta, inserto en el Bolletin OFICIAL de la provincia número 252 de fecha 22 de octubre próximo pasado, en cuanto a gastos del expediente, proposiciones (cuvo modelo se halla inserto al final del mismo), tiempo de duración del arriendo, etc., etc., quedando sin efecto unicamente el particular del apartado sep-

San Sebastián de los Reyes, 18 de marzo de 1966.-El Alcalde, Juan Olivares Ló-

(0.-64.275)(G. C.-1.658)

ARGANDA DEL REY

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto extraordinario, formado para atender a la pavimentación de las calles de Enrique Calleja, Cuesta de la Cárcel

y Cuesta de la Peña, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular, respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Arganda del Rey, a 23 de marzo de 1966.-El Alcalde, Agustín Cuéllar. (0.-64.283)(G. C.-1.683 bis)

HORCAJO DE LA SIERRA

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, el Padrón Municipal de Habitantes, formado con referencia al 31 de diciembre de 1965, a efectos de reclamaciones.

Horcajo de la Sierra, 23 de marzo de 1966.-El Alcalde, Pedro Uceda. (X.-3.520) (G. C.—1.684)

NAVACERRADA

Se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, el Padrón Municipal de Habitantes, con relación al 31 de diciembre de 1965, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones pertinentes.

Navacerrada, a 22 de marzo de 1966.-El Alcalde (Firmado).

(G. C.-1.685)

(X.-3.521)

CASARRUBUELOS

Se expone al público, por el plazo de ocho días, para oír reclamaciones, los documentos siguientes:

1. Padrón Contribución Urbana, para

el año de 1966.

2. Padrón de los Arbitrios Municipales, Urbana, para 1966. Casarrubuelos, a 14 de marzo de 1966.

El Alcalde, Lorenzo García. (G. C.—1.686)

SAN MARTIN DE LA VEGA

Formado el Padrón de Habitantes de este Municipio, con referencia al 31 de diciembre de 1965, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

San Martín de la Vega, 23 de marzo de 1966.—El Alcalde, Fernando Díaz Rodríguez.

(G. C.-1,687) (X.-3.523)

POZUELO DE ALARCON

Dictaminadas favorablemente por la Comisión Municipal Permanente, en su sesión celebrada el día 18 de marzo actual, las cuentas del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio económico de 1965, así como el Presupuesto extraordinario, para adquisición de camioneta para la recogida de basuras y arreglo de calles, se expone al público en este Ayuntamiento, a los efec-tos que previene el artículo 790 de la vigente ley de Régimen Local, admitiéndose reparos y observaciones, por escrito, durante quince días y ocho días más de plazo.

Pozuelo de Alarcón, 22 de marzo de 1966.—El Alcalde, Vicente Martín Bravo. (G. C.-1.688) (0.-64.284)

NAVAS DEL REY

Se halla expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento la cuenta general del Presupuesto, la del Patrimonio y la de Valores Auxiliares, correspon-dientes al año 1965, para oír reclamaciones, por el plazo de quince días. Navas del Rey, a 22 de marzo de 1966.

El Alcalde (Firmado). (G. C.—1.689)

Formado el Padrón de Habitantes de este municipio, con referencia al 31 de diciembre de 1965, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Navas del Rey, a 22 de marzo de 1966. El Alcalde (Firmado). (X.-3.524)

(G. C.-1.690) MORALZARZAL

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto extraordinario formado para atender a obras de la red de distribución de agua potable, de captación de agua, reparación del Centro de Higiene Rural y otros que constan en el mismo, se expone

al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente ley de Régimen Local, durante cuyo plazo podrán formular, respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Moralzarzal, a 22 de marzo de 1966.-El Alcalde, Agustín López.

(G. C.-1.691) (0.-64.286)

Juntas Municipales del Censo Electoral

VALDEMAQUEDA

Don Aurelio de Pedraza Arias, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de Valdemaqueda (Madrid).

Certifico: Que en sesión celebrada por esta Junta Municipal con fecha 28 del pasado febrero, se acordó proceder a la renovación de la misma para el bienio 1966-1967, quedando constituída en la forma

Presidente: D. Aurelio García Pérez, Juez de paz.

Vocal 1.º: D. Adrián Gil Herranz, Concejal de más edad.

Suplente: D. Timoteo Sánchez Herranz, Concejal que le sigue en edad.

Vocal 2.º: Vacante por no existir pen-

Vocal 3.º: D. Amor de la Fuente Herranz, de la Hermandad Sindical.

Suplente: D. Modesto Herranz Blanco, de la Hermandad Sindical.

Secretario: D. Aurelio de Pedraza Arias, Secretario del Juzgado de paz.

Y para que conste y a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente con el visto bueno del señor Presidente en Valdemaqueda, a 15 de marzo de 1966.-El Secretario, Aurelio de Pedraza Arias. - Visto bueno: El Presidente, Aurelio García.

(G. C.-1.650) -4-08<>00-

Magistratura de Trabajo núm. 1, de Madrid

CEDULA DE CITACION

En cumplimiento de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos seguidos en esta Magistratura de Trabajo número uno de las de esta capital, sita en Martínez Campos, veintisiete, con el núm. 375-377/66, a instancia de Juan Manuel García Prieto y dos más, contra Julián Santos Berracosa, sobre despido, por la presente se cita a los demandantes don Juan Manuel García Prieto y don Francisco Navas Cuevas, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezcan en la Sala audiencia de esta Magistratura el día catorce de abril próximo, a sus once treinta horas, a fin de celebrar los actos de conciliación y juicio, en su caso, previniéndoles que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse y que no se suspenderán tales actos por falta injustificada de asistencia. Madrid, 22 de marzo de 1966.-El Se-

(B.-700)

Magistratura de Trabajo núm. 2, de Madrid

cretario, Santos Valverde.

EDICTO

En los autos que se siguen en esta Magistratura con el núm. 290 y 291/66, a instancia de Bienvenido Puertas Castejón y otro, contra Luis María Sánchez López, figura una sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal si-

En Madrid, a 28 de febrero de 1966 .-Habiendo visto yo, don José Manuel Fernández de Valderrama, Magistrado de Tra-bajo número dos de los de esta capital, los presentes autos seguidos entre partes: de la una y como demandantes, Bienvenido Puerta Castejón y Marcelino Martínez Fernández, asistido del Letrado señor Adalid, y de la otra y como demandado, Luis María Sánchez López, sobre despido; y

Fallo: Que estimando en todas sus partes las demandas presentadas por los demandantes Bienvenido Puerta Castejón y Marcelino Martínez Fernández, debo de

condenar y condeno al demandado Luis María Sánchez López, a que abone a cada uno de dichos demandantes la suma de 398 pesetas a cada uno de ellos.—Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso de ninguna clase, lo pronuncio, mando y firmo.—José Manuel Fernández de Valderrama. (Firmado y rubricado.)

Y para su inserción en el Boletin Ofi-CIAL de la provincia, y para que sirva de notificación al demandante don Marcelino Martínez Fernández, que tenía su domicilio en la calle de Córdoba, cuatro, expido el presente en Madrid, a 12 de marzo de 1966.-El Secretario (Firmado).

Sala Segunda de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid

Don Manuel Cejador López, Presidente de la Sala 2.º de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de

Hago saber: Que por "Industrias del Automóvil, S. A.", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 36 de 1966, contra acuerdos 24-11-65 y reposición, denegatorios de licencia para construir una nave en la glorieta de Eisenhower de Madrid.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 3 de marzo de 1966.-El Presidente, Manuel Cejador López.-El Secretario (Firmado).

(G. C.-1.299)

Don Manuel Cejador López, Presidente de la Sala segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Domingo Pascual Ramírez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 12 de 1966, contra revocación de acuerdo de 15 ó 16 de noviembre de 1965 desestimando reposición contra acuerdo de 19 de octubre de 1965 sobre reconocimiento situación Guarda Dehesa del Ayuntamiento de Valdelaguna (Madrid).

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el art. 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 12 de febrero de 1966. - El

Secretario (Firmado).-El Presidente, Manuel Cejador.

(G. C.—1.165)

Don Manuel Cejador López, Presidente de la Sala segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don José Ochoa Abuin se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 18 de 1966, contra acuerdos de 29 de abril y 18 de noviembre de 1965, y denegación tácita reposición, que dispuso que el recurrente se presente en la Jefatura del Servicio de Limpiezas para su destino donde proceda, y sobre disolución de la Brigada de Bocas de Riego.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el art. 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 4 de marzo de 1966. — El Secretario (Firmado).—El Presidente, Manuel Cejador.

(G. C.—1.322)

Don Manuel Cejador López, Presidente de la Sala segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Mariano Serrano Serrano se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 39 de 1966, contra acuerdo de 15 de noviembre de 1965, que declaró en estado de ruina la finca núm. 2 de la calle Salustiano Moreno.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el art. 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 9 de marzo de 1966. — El Secretario (Firmado).—El Presidente, Manuel Cejador.

(G. C.-1.381)

Don Manuel Cejador López, Presidente de la Sala segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por Philips Ibérica, S. A. E., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 593 de 1965, contra Ayuntamiento de Madrid, sobre ampliación al recurso inicial del acuerdo recaído en el de alzada de 6 de Julio de 1965.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el art. 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 10 de marzo de 1966, - El Secretario (Firmado).—El Presidente, Manuel Cejador.

(G. C.-1.389)

Don Manuel Cejador López, Presidente de la Sala segunda de lo contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial

Hago saber: Que por don Alberto Vega García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 42 de 1966, contra resolución Sección de Urbanismo y Obras del Excmo. Ayuntamiento de Madrid de 18 de noviembre de 1965, acordando demolición obras finca número 7 plaza de Santo Domingo, de Madrid.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el art. 60 de la Ley de

esta Jurisdicción. Madrid, a 14 de marzo de 1966. - El Secretario (Firmado).-El Presidente, Ma-

(G. C.-1.466)

Don Manuel Cejador López, Presidente de la Sala segunda de lo contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Fernando Collado Fernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 41 de 1966, contra acuerdo de 30 de octubre de 1965, por el que se ordenaba que en el término de un mes se procediera a reparar tejado del inmueble número 25 de la calle Hermanos Machado, propiedad del recurrente.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el art. 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 14 de marzo de 1966. - El Secretario (Firmado).-El Presidente, Manuel Cejador.

(G. C.—1.467)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

Don Miguel Granados López, Magistrado-Juez de primera instancia de este Juzgado número uno, Decano, de los de

Por el presente edicto hace saber: Que en los autos civiles de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado bajo el número trescientos veintitrés de mil novecientos sesenta y cuatro, a instancia de don Pedro Galindo Ibarra, contra don Juan Martínez Moya, se ha acordado la venta en pública subasta, por segunda vez, término de ocho días y con rebaja del veinticinco por ciento en el precio de valoración, de un aparato de televisión, marca "General Eléctrica Española", de diecinueve pulgadas, valorado pericialmente en la cantidad de ocho mil quinientas pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veintidos de abril próximo. a las once horas, y se celebrará con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la subasta el de tasación del aparato televisor, con rebaja del veinticinco por ciento.

Segunda

Que no se admitirá postura que no cir-bra las dos terceras partes de dicho tipo.

Que los licitadores que deseen tomas parte deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del referido tipo, y que el remate podrá ser obtenido a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a veinticuatro de marzo de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez, Miguel Granados López.

(A.-42.396)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Don Miguel Granados López, Juez de primera instancia número uno, Decano, de los de esta capital,

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y por delegación del Tri-bunal Supremo de Justicia, se tramita expediente para cancelación de la fianza que para garanti el ejercicio de su cargo tenía constituída el Procurador que fué de estos Tribunales, hoy fallecido, don José Rodríguez Unica.

Lo que se hace público por medio del presente, a fin de que aquellas personas que se crean con derecho a ello, formulen las reclamaciones que estimen oportunas contra la referida fianza, dentro del plazo de seis meses, contados a partir de la publicación de este edicto.

Dado en Madrid, a veintiocho de enero de mil novecientos sesenta y seis .- El Secretario, José de Molinuevo.-El Juez de primera instancia, Miguel Granados.

(A.-42.392)

JUZGADO NUMERO 4

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía que se siguen en este Juzgado, a instancia de don Santos Corral Salvador, representado por el Procurador señor Sorribes, contra don José López Segura, mayor de edad, casado, industrial y vecino que fué de Madrid, avenida de Daroca, número trece, en reclamación de cincuenta y cinco mil novecientas noventa y una pesetas con cuarenta y cinco céntimos, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Gimeno Gamarra.-Madrid, a veintidós de febrero de mil novecientos sesenta y seis.-Por repartido a este Juzgado y Secretaría, el anterior escrito y documentos que le acompañan, iniciese con los mismos el oportuno procedimiento, en el que se tiene por partes: en nombre de quien comparece, al Procurador don Enrique Sorribes Torra, con el que se entenderán las sucesivas diligencias, del modo y forma que la Ley establece, y al que previo testimonio a continuación y nota en su lugar se le devolverá la copia de poder presentada según solicita. Se admite a trámite la demanda que se formula a medio del anterior escrito, la que se sustanciará por las reglas del juicio ordinario de menor cuantía, dándose traslado de la misma al demandado don José López Segura, para que se persone en los autos y conteste la demanda, dentro del término de nueve días, bajo los apercibimientos que hubiere lugar en derecho, entregándole las copias simples presentadas, y copia del presente proveído. Se tiene por hecha la manifestación que contiene el primer otrosí, a los efectos legales pro-

Y con el fin de que sirva de notificación y emplazamiento en forma al demandado don José López Segura, al que se señala el término de nueve días para comparecer en el juicio y se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por ignorarse su paradero, expido la presente en Madrid, a dieciocho de marzo de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).

(A.-42.394)

JUZGADO NUMERO 11

CEDULA DE NOTIFICACION Y CITACION

En este Juzgado de primera instancia número once, sito en la calle del General Castaños, número uno, se tramita a instancia de doña Asunción Yeste Paramio, casada con don Cándido Mateo Múgica, expediente para la adopción de medidas provisionalisimas de mujer casada, en cuyo expediente se ha dictado la siguiente:

Providencia,—Juez, señor López.—Madrid, 23 de marzo de 1966.—Por ratificada

doña Asunción Yeste Paramio, en su escrito de fecha 21 de febrero próximo pasado y proveyendo al mismo, se tiene por personado y por parte en estas actuaciones y en representación de dicha señora, al Procurador don Angel Gimeno García, entendiéndose con él en tal concepto las sucesivas diligencias. Fórmese con la demanda incidental de pobreza que se formula la correspondiente pieza separada para la sustanciación de aquélla.

Se concede a doña Asunción Yeste Paramio la separación provisional de su esposo don Cándido Mateos Múgica, señalándose como domicilio de dicha señora el que actualmente tiene en la casa número noventa y nueve de la calle de Atocha, de esta capital.

Con el fin de acordar en cuanto a las demás medidas que se solicitan en el referido escrito, se convoca a los cónyuges a una comparecencia que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día 19 de abril próximo, a las once de su mañana, citándose al marido, don Cándido Mateo Múgica, y en atención a lo que se expresa en el anterior escrito, fijando la cédula en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertando otra en el Boletin Oficial de esta provincia.

Y hágase saber al Procurador señor Gimeno, que la separación acordada y demás medidas que puedan adoptarse en este expediente, quedarán sin efecto si en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de notificación de esta providencia, no se acredita la interposición de la demanda o querella.-Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.-López.-Ante mí: José de Molinuevo.

Y para que sirva de cédula de notificación y citación en forma a don Cándido Mateo Múgica, expido la presente para su inserción en el Boletin Oficial de esta provincia, previniéndose al expresado senor que de no comparecer ante este Juzgado el día y hora señalados, le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Madrid, 23 de marzo de 1966.-El Secretario, José de Molinuevo.

(C.-28.033) (G. C.-1.677)

IUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de instrucción número doce de los de esta capital, en la pieza separada de responsabilidad civil dimanada del sumario instruído con el número 51 de 1964, por imprudencia, contra Ariano Izquierdo Yunta, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, los efectos embargados al procesado, consistentes en una máquina de coser, marca "Alfa", y un aparato de radio, marca "Inter", de cinco válvulas, los que se encuentran depositados en el domicilio del embargado, sito en Pozuelo de Alarcón (Madrid), calle de San Rafael, número cinco, estación, y con la rebaja del 25 por 100 del tipo que sirvió de base para el remate la primera, que fué declara desierta, cuyo acto tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Iuzgado, el día cinco de mayo próximo, a las doce de su mañana, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. Que el tipo del remate será el de 3.750 pesetas.

Segunda. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del importe del tipo de licitación.

Tercera. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del avalúo, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto.

Cuarta. Que podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta, Que los efectos sacados a subasta se encuentran depositados en el domicilio del embargado, Ariano Izquierdo Yunta, sito en Pozuelo de Alarcón (Madrid), calle de San Rafael, núm. cinco, estación, donde podrán ser examinados.

Y para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, anunciando el acto, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente que firmo en Madrid, a 24 de marzo de 1966. El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de instrucción (Firmado).

(C.-28.034)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Matías Malpica González-Elipe, Magistrado-Juez de primera instancia número veinte de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario seguidos a instancia de doña Pilar Ortiz Palma, representada por el Procurador señor Girbal Dueñas, contra "Barrantes, S. L.", para la efectividad de un crédito hipotecario de setenta mil pesetas, intereses y costas, se anuncia por primera vez, la venta en pública subasta, de la finca hipotecada cuya descripción es la siguiente:

En Madrid.-Piso ático izquierda de la casa número trece de la calle de Siena. Tiene su entrada a la izquierda, según se sube por la escalera, y con arreglo a ésta, linda: derecha, calle de su situación; 1zquierda, con el piso ático primero exterior letra D, de la casa número cinco de la calle de Alcalde López Casero; y fondo, con esta misma calle. Se compone de diferentes compartimentos y servicios y ocupa una superficie de sesenta y dos metros y diecisiete decimetros cuadrados. Le corresponde una participación en los elementos comunes del inmueble de cuatro enteros veinticuatro centésimas por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad número ocho de esta capital, al tomo ochocientos siete, libro ciento cincuenta y cuatro, folio doscientos setenta y uno de Canillas, finca nueve mil ochocientos noventa y siete.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Costaños, número uno, piso tercero, se ha señalado la hora de doce de la mañana del día tres de mayo próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de ciento veinticinco mil pesetas, fijado en la escritura de préstamo, sin que sea admisible postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarta

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid, a veintitrés de marzo de mil novecientos sesenta y seis.-Matías Malpica.-El Secretario, José Cabello. (Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETIN Oficial expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintitrés de marzo de mil novecientos sesenta y seis.-El Secretario, José Cabello.o bueno: El Juez de primera instancia, M. Malpica.

(A.-42.393)

ALCAZAR DE SAN JUAN

CEDULA DE NOTIFICACION

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, en providencia dictada con esta fecha en cumplimiento de exhorto de la Magistratura del Trabajo de Ciudad Real, dimanante de expediente núm. 530 de 1963, contra la Empresa "D. H. J. Lehman", sobre reclamación de cantidad por salarios, a instancia de don Angel Huedo y otro, por la presente se notifica a la expresada Empresa, que para la segunda subasta de las herramientas, materiales y

muebles de taller embargados en estas actuaciones, se ha señalado el día 12 de abril próximo, a las once de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en avenida de Criptana, núm. 34, a los efectos del artículo 1.498 de la ley de En-juiciamiento Civil.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la expresada entidad deudora, cuyo actual paradero se desconoce, se expide la presente, para su publicación en el Boletin Oficial de la provincia de Madrid, que firmo en Alcázar de San Juan, a 23 de marzo de 1966.-El Secretario, P. H. (Firmado).

(B.-712) (G. C.-1.678)

UBEDA

CEDULA DE NOTIFICACION

El señor Juez de instrucción del partido en providencia de hoy, dictada en el sumario 177 de 1964, delito abandono de familia, que el Tribunal de la Audiencia Provincial de Jaén, por auto de 26 de enero último, sobreseyó provisionalmente el sumario con declaración de las costas de oficio y dejando sin efecto el procesamiento de Soledad Lozano Martínez, con todas sus consecuencias legales.

Y para que sirva de notificación en forma a la referida procesada, que se encuentra en ignorado paradero y tuvo su última residencia en Madrid, cumpliendo lo mandado, expido y firmo la presente en Ubeda, a 28 de febrero de 1966. (G. C.-1.232) (B.-54

(B.-543)

TUZGADOS MUNICIPALES Notificaciones de Sentencia

JUZGADO NUMERO 4

En el juicio verbal de faltas núm. 24 de 1966, por lesiones en riña y escándalo, ha recaído la sentencia cuvo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.-Juez, señor don Pablo Villanueva Santamaría.-En Madrid, a 25 de febrero de 1966.-El señor Juez municipal nombrado al margen, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas seguido entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, Pablo Lumbreras Moreno, casado, mayor de edad, hijo de Zenón y de Heliodora, y vecino de Madrid.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Pablo Lumbreras Moreno a las penas de diez días de arresto menor y pago de 300 pesetas de multa, sufriendo en caso de insolvencia quince días de responsabilidad personal subsidiaria en la cárcel y al pago de una sexta parte de las costas de este juicio de faltas, y que debo absolver y absueldo a los demás encartados, declarando de oficio el resto de las costas. - Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.-Pablo Villanueva. (Rubricado.)-Ha sido publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma expido la presente en Madrid, a 25 de febrero de 1966.

(G. C.—1.380)

JUZGADO NUMERO 5

Don Pedro Herranz Martínez, Doctor en Derecho y Secretario del Juzgado municipal núm. 5 de los de Madrid.

Certifico: Que en diligencias del juicio verbal de faltas que obra en esta Secretaría de mi cargo con el núm. 142 de 1965, por lesiones a Luisa Francisca Villoslada Gaytán, nacida el 22 de febrero de 1925 en Tarifa (Cádiz), hija de Juan y María Luisa, soltera, dependiente, contra Josefa Pérez Sánchez, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.-En Madrid, a 18 de febrero de 1966. — Vistos por el señor don Francisco Fernández-Jardón, Juez propietario del Juzgado municipal núm. 5 de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y de otra, como denunciada, cuyas demás circunstancias personales ya constan, Josefa Pérez Sánchez, por lesiones y malos tratos.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho a que se refieren las presentes diligencias a la denunciada Josefa Pérez Sánchez, declarando de oficio

las costas del presente juicio. - Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Francisco F. Jardón. (Rubricado.)

Para que sirva de notificación a la lesionada Luisa Francisca Villoslada Gaytán y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por encontrarse en paradero ignorado, extiendo y firmo la presente en Madrid, a 18 de febrero de 1966.

JUZGADO NUMERO 5

En ejecución de sentencia en diligencias del juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado con el núm. 47/1965 por apropiación indebida, en virtud de denuncia de Manuel Girón Rubio, contra Angel Porras Sabariego, nacido el 24 de agosto de 1936 en Cabra (Córdoba), hijo de Manuel y Manuela, soldador, con domicilio desconocido, se practicó la si-

Tasación de costas.-Registro, disposición común 11, 20,00 pesetas; suspensión juicio, art. 28, tarifa primera, 120,00; derechos juicio, art. 28, tarifa primera y diligencias, 115,00; exhortos, art. 31, tarifa primera, 50,00; ejecución de sentencia, artículo 30, tarifa primera, 30,00; salidas, disposición común 14, 40,00; reintegro calculado, 175,00; póliza Administración Justicia y Justicia Municipal, 15,00; in-demnización al perjudicado, 200,00. To-

tal, 765,00 pesetas. Para que sirva de notificación y vista, por término de tercero día, al condenado Angel Porras Sabariego, al que se requiere para que pasado dicho término, y en el plazo de cinco días a partir de la publicación de esta cédula, siguiente día, comparezca ante la Secretaría de este Juzgado (paseo del Prado, núm. 30), al objeto de hacer efectivas las costas y constituirse en arresto, apercibiéndole que de no comparecer en dicho plazo le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho. Requiriendo al mismo tiempo a las Autoridades y a sus agentes para, caso de ser habido, lo pongan a presencia de este Juz-

Madrid, 21 de febrero de 1966.

(B,-566)

En ejecución de sentencia en diligencias de juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado con el núm. 191 de 1965, por lesiones mutuas por agresión, contra Manuel Ela Abeso, hijo de Abeso y Bindang, de veinticuatro años, natural de Ayala-Escandón, Río Muni, soltero, pintor, y Ciriaco Ebongolo Mbuayowe Combe, hijo de Pedro y Gaudencia, nacido en 1 de septiembre de 1940 en Asonga Bata, Río Muni, mecánico, y ambos en paradero ignorado, se practicó la siguiente: Tasición de costas.-Registro, disposición común 11, 20,00 pesetas; forense, articulo 10, tarifa quinta, 225,00; suspensión juicio, art. 28, tarifa primera, 80,00; derechos juicio, art. 28, tarifa primera, y diligencias, 115,00; ejecución sentencia, artículo 30, tarifa primera, 30,00; salidas, disposición común 14, 30,00; reintegro calculado, 125,00; póliza Administración Justicia y Justicia Municipal, 15,00; dietas y locomoción Agente judicial y dispo-sición común cuarta, 47,50. Total, 687,50 pesetas.

Para que sirva de notificación y vista, por término de tercero día, a los condenados Manuel Ela Abeso y Ciriaco Ebongolo Mbuayowe, a los que se requiere por medio de la presente para que, pasado dicho término sin que la impugnaran, comparezca en el plazo de cinco días a artir del siguiente de la publicación de esta cédula, en esta Secretaría (paseo del Prado, núm. 30), al objeto de hacer efectivas las mismas y a cumplir el arresto de cinco días a que fueron condenados igualmente, apercibidiéndoles que de no comparecer les parara el perjuicio a que huhiera lugar en derecho. Requiriendo al mismo tiempo a las Autoridades y a sus Agentes para que en caso de ser habidos mencionados condenados se pongan a presencia de este Juzgado.

Madrid, 21 de febrero de 1966.

(B.-567)

En ejecución de sentencia, en diligencias del juicio verbal de faltas que con el número 268 de 1965 se sigue en este Juzgado por orden público, contra José Vi-Ilalba Matos, nacido el 14 de marzo de

1937 en Madrid, soltero, albañil, hijo de Pablo y María, y con domicilio desconocido, se practicó la siguiente:

Tasación de costas.-Registro, disposición común 11, 20,00 pesetas; forense, artículo 10, tarifa quinta, 125,00; suspension juicio, art. 28, tarifa primera, 40,00; derechos juicio, art. 28, tarifa primera, y diligencias, 215,00; ejecución sentencia, artículo 30, tarifa primera, 30,00; exhortos, art. 31, tarifa primera, 50,00; salidas, disposición común 14, 20,00; muita, 500,00; reintegro calculado, 125,00; pólizas Administración Justicia y Justicia Municipal, 15,00. Total, 1.140 pesetas.

Para que sirva de notificación y vista por término de tercero día al condenado José Villalba Matos, al que se requiere por medio de la presente para que pasado dicho término, de no impugnar la tasación, comparezca ante la Secretaría de este Juzgado (paseo del Prado, núm. 30), al objeto de hacer efectiva la misma en el plazo de cinco días a partir del siguiente de la publicación de esta cédula, y asimismo a recibir la reprensión privada, apercibiéndole que de comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, requiriendo al propio tiempo a las Autoridades y a sus agentes para que, en caso de ser habido mencionado condenado, se ponga a presencia de este Juzgado.

Madrid, 21 de febrero de 1966.

(B.-568)

JUZGADO NUMERO 6

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal núm. 6 de los de Madrid, bajo el número 495 de orden del año 1965, por escándalo, contra Jaime Martín Ramos y Julianne Taylor Hertz, se ha dictado con fecha de hoy sentencia cuyo encabezado y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen

Sentencia.—Juzgado municipal núm. 6. Juez, señor don Carlos Serratacó Viada.-En la villa de Madrid, el día 5 del mes de marzo y año de 1966.-El señor Juez municipal núm. 6, expresado al margen, vistas las diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Jaime Martín Ramos y Julianne Taylor Hertz.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Jaime Martín Ramos, como autor de una falta de turbar el orden público, a la pena de 100 pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia seis días de arresto menor como responsabilidad personal subsidiaria; reprensión privada y pago de las costas del juicio; absolviendo libremente a Julianne Taylor Hertz. - Notifiquese esta sentencia a Julianne Taylor Hertz por medio de edicto que se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.- Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.-Carlos Serratacó. (Rubricado.) - La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a Julianne Taylor Hertz, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOLE-TIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 5 de marzo de 1966.

(B.-553)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal núm. 6 de los de Madrid, bajo el núm. 360 de orden del año 1965, por lesiones, contra Carmelo Martín Rubio, se ha dictado con fecha de hoy sentencia cuyo encabezado y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen asi:

Sentencia.—Juzgado municipal núm. 6. Juez, señor don Carlos Serratacó Viada.-En la villa de Madrid, el día 5 del mes de marzo, y año de 1966. - El señor Juez municipal núm. 6, expresado al margen, vistas las diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Carmelo Martín Ru-

Fallo: Que debo condenar y condeno a Carmelo Martín Rubio, como autor de falta de vejación injusta, a la pena de 1.000 pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en ca-

so de insolvencia quince días de arresto menor, y como autor de otra falta de lesiones, a la pena de treinta días de arresto menor y pago de las costas del juicio. Notifiquese esta sentencia a Francisca Rodríguez Ruiz por medio de edicto que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. - Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.-Carlos Serratacó. (Rubricado.)

La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a Francisca Rodríguez Ruiz, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Bole-TIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 5 de marzo de 1966.

(B.-554)

JUZGADO NUMERO 7

En las diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, señaladas con el núm. 94 de orden de 1963, por lesiones en accidente de circulación a Isabel Domínguez Urraco y a María Dolores Domínguez Soto, y contra Pedro González Werner, se ha dictado el si-

Auto. - Los despachos que anteceden únanse al expediente de su referencia; dada cuenta y ... - Resultando que se ha dado vista de la tasación de costas practicada en autos al condenado Pedro González Werner y al señor Fiscal municipal, por término de tercero día a cada uno, al primero por edictos publicados en el Bo-LETIN OFICIAL de esta provincia, sin que hayan opuesto reparo alguno a la tasación de costas practicada en este expediente.-Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 244 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, procede aprobar dicha tasación.-Vistos los artículos 241 al 244 de la repetida Ley y demás de aplicación al presente caso. Se aprueba en cuanto ha lugar en derecho la tasación de costas practicada y manda estar y pasar por ella al señor Fiscal municipal y al condenado Pedro González Werner, y habida consideración a desconocerse su actual domicilio o paradero, practiquesele el requerimiento al pago de las responsabilidades que adeuda en este expediente por 2.588 pesetas con 25 céntimos, por medio de edictos que se publicarán en el Bole-TIN OFICIAL de esta provincia a fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del plazo de diez días, a partir de la fecha de dicha publicación, a hacer efectivas dichas responsabilidades, parándole en otro caso el perjuicio a que haya lugar en derecho. Así por este su auto, lo acuerda y manda y firma el señor don Luis Gutiérrez de Ojesto, Juez municipal propietario número 7, en Madrid, a 15 de noviembre de 1965; doy fe.-Luis Gutiérrez de Ojesto. (Rubricado.) — Pedro Albácar. (Rubri-

Y para que sirva de edicto de notificación en forma al condenado Pedro González Werner y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a 7

de marzo de 1966.

(G. C.-1,400) (B.—597)

JUZGADO NUMERO 9

En los autos de juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 502 de 1965, por lesiones, contra Antonio Navarro Borja, de veintiún años de edad, casado, limpiabotas, hijo de Manuel y de Carmen, natural y vecino de esta capital, con domicilio últimamente en la avenida de Los Caprichos, chabola de la tapia de Explosivos, hoy en ignorado paradero, en providencia de esta fecha se acordó practicar tasación de costas y la práctica de otras diligencias, cuya tasación dió el resultado

Tasación de costas. — Disposición co-mún 11, arts. 28 y 29, Decreto 18 junio 1959, 150,00 pesetas; artículo 28, diligencias previas, 15,00; artículo 6.º, tarifa 5.a, 200,00; disposición común 4.a, Decreto 18 junio 1959, 23,75; indemnización civil, 2.000; reintegro del expediente, ley del Timbre y pólizas, 125,00. Total, 2.513,75 pesetas.

Y con el fin de que la presente tasación de costas sea pública en el BOLETIN OFI-CIAL de esta provincia para que le sirva de notificación al expresado Antonio Navarro Borja y a la vez darle vista de la misma para que en término de tres días

alegue lo que tengan por conveniente, y de no efectuarlo le sirva de requerimiento en forma para que en el plazo de los cinco días siguientes comparezca en este Juzgado, sito en la Carrera de San Francisco, núm. 10, a hacer efectivo su importe y entenderse con el mismo la práctica de las demás diligencias de ejecución de sentencia, bajo apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, expido la presente cédula de notificación y requirimiento en Madrid, a 3 de marzo de 1966.

(G. C.—1.323) (B.-545)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los lueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periodico oficial, con arreglo al articulo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal. 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZADGO NUMERO 6

Del Alcázar Armada (José Carlos), hijo de José Carlos y de Rafaela, domiciliado últimamente en la calle Real, número 44 (La Línea), Algeciras, comparecerá el día 2 de abril, a las once horas, ante el Juzgado municipal número 6, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, 3, segundo, a celebrar juicio de faltas por lesiones por imprudencia, seguido contra la misma y otros bajo el número 473 de 1965.

JUZGADO NUMERO 6

Del Alcázar Armada (Magdalena), hija de José Carlos y de Rafaela, domiciliada últimamente en la calle Real, número 44 (La Línea), Algeciras, comparecerá el día 2 de abril, a las once horas, ante el Juzgado municipal número 6, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, 3, segundo, a celebrar juicio de faltas por lesiones por imprudencia, seguido contra el mismo y otros bajo el número 473 de 1965.

JUZGADO NUMERO 24

En los autos de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado bajo el número 786 de 1965, por lesiones, y como perjudicado José Rodríguez Gil, de treinta y seis años, soltero, peón albañil, hijo de Matías y de Petra, natural de Madriñeras (Cáceres), que se encuentra en ignorado paradero, por medio del presente edicto, por el señor Juez municipal de este Juzgado, se ha acordado citar al mismo a fin de que comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, 357, a la celebración del juicio de faltas indicado, el día 26 de mayo, y hora de las trece y treinta, al que deberá concurrir con los medios de prueba que tenga.

(G. C.-1.495)

MADRID-CARABANCHEL BAJO El señor don Antonio Albasanz Gallán,

Juez municipal de este distrito, en los autos del juicio verbal de faltas núm. 12 de 1966, seguidos en este Juzgado por lesiones, contra Lorenzo del Barrio Crespo, por providencia dictada en el mismo en el día 15 de marzo de 1966, ha acordado citar por medio de la presente, que sera inserta en el Boletin Oficial de esta provincia, al lesionado Ignacio Cedillo Rivas y su representante legal, a fin de que comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado el día 15 de abril, y hora de las cuatro y media de su tarde, a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, advirtiéndoles que deberan hacerlo provistos de los medios de prueba de que intenten valerse. (B.-640)

IMPRENTA PROVINCIAL PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 49 TELEFONO 273 38 36